



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER MONEY MARKET PLUS".

SANTIAGO,

30 OCT 2009

RESOLUCION EXENTA N°

7 3 3

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET PLUS", administrado por la sociedad
anónima "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que
consisten principalmente en lo siguiente:

1.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del
activo total del fondo", se reordenan los instrumentos.

2.- En el acápite sobre "Comisiones" se agrega párrafo relativo a
los rescates de cuotas APV que no se destinen a ahorro previsional voluntario distinguiendo entre el régimen
tributario de las letras a) o b) del artículo 20 L del DL N°3.500.

3.- En el acápite de "Suscripción y Rescate de Cuotas" se
reemplaza el concepto de "Internet" por el de "medios remotos", especificando cuáles pueden ser éstos y
regulando la situación del Call Center telefónico. Asimismo, se reemplaza la expresión "canales automatizados"
por "medios remotos".

4.- Se modifica el horario de cierre de operaciones del fondo.

5.- En el acápite "Otros" se regula el "Conflicto de Interés".

6- Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO SANTANDER MONEY
MARKET PLUS" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en la Circular N° 1.740 de esta
Superintendencia según sea pertinente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl